



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2019-MPT

Pampas, 19 de setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N° 250-2019-GPE/MPT, de fecha 17 de setiembre de 2019, enviado por la Gerencia de Planificación Estratégica, la Ley N° 28411 - Ley del sistema Nacional de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 39.1 del Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2019, en su Artículo 23°; Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 23.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se establecen de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 46.1 establece que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; asimismo en el artículo 50° de la precitada norma, se puede apreciar que en el numeral 50.1 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 250-2019-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de las notas de modificación presupuestaria en el nivel institucional programático (créditos suplementarios) por incorporación de mayores ingresos al mes de setiembre, en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2019 a favor de gobiernos locales, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Créditos Suplementarios en el Nivel Institucional Programático, por Mayores ingresos al mes de setiembre, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de Gobiernos Locales, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle de las Notas de Modificación Presupuestaria:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2019-MPT

Pampas, 19 de setiembre de 2019

INGRESOS:

PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
RUBRO : 08 Impuestos Municipales.
MONTO : S/128,727.00
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal.
MONTO : S/210,000.00
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.
MONTO : S/172,657.00
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO : S/453,707.00
TOTAL INGRESOS S/965,091.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
RUBRO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal.
FINALIDAD : 001109 Normar y Fiscalizar
MONTO : S/40,000.00
FINALIDAD : 0089699 Gerencia de Desarrollo Urbano
MONTO : S/110,000.00
FINALIDAD : 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
MONTO : S/60,000.00
TOTAL S/210,000.00
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
FINALIDAD : 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
MONTO : S/30,000.00
FINALIDAD : 0164426 Conducción de la Gerencia Municipal
MONTO : S/33,000.00
FINALIDAD : 0000888 Gestión Administrativa
MONTO : S/48,000.00
FINALIDAD : 0035797 Desarrollo de Capacidades Empresariales
MONTO : S/17,000.00
TOTAL S/128,000.00
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
FINALIDAD : 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
MONTO : S/30,000.00
FINALIDAD : 0164426 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales
MONTO : S/45,000.00
FINALIDAD : 0000888 Gestión Administrativa
MONTO : S/48,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 255-2019-MPT

Pampas, 19 de setiembre de 2019

FINALIDAD	: 0035797 Área de Logística	
MONTO	:	S/ 57,657.00
	TOTAL	S/172,657.00
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
FINALIDAD	: 2436848 Creación del Parque principal del centro poblado de Sachacoto del distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica.	
MONTO	:	S/453,707.00
	TOTAL	S/453,707.00
TOTAL PLIEGO		S/965,091.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDE
J. Carlos Coyán Gavilán

